

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 35

Viernes 12 de febrero de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público
para el mes de febrero de 1971

ACEITE

De soja, 28,00 pesetas litro.

Márgenes comerciales

Los comerciantes detallistas no podrán aplicar en sus ventas al público márgenes superiores a los que a continuación se indican:

Aceites envasados, excepto el de soja, 3 pesetas litro.

Aceite de oliva a granel, 1,50 pesetas litro.

Los citados márgenes máximos se entenderán aplicables sobre el coste a que resulte la mercancía puesta en establecimiento.

Mezcla, todos los aceites de oliva se venderán al público sin mezcla alguna con cualquier otra grasa o aceite.

Los aceites refinados de orujo de aceituna y los de cacahuet y de soja refinados se expenderán igualmente puros en todos los casos.

Los restantes aceites de semillas refinados, podrán venderse puros o mezclados entre sí, en las proporciones que convengan a las plantas envasadoras.

Todos los escalones que intervengan en la comercialización de las dis-

tintas clases de aceite, tendrán en cuenta las normas publicadas en la Circular 1/71 (*Boletín Oficial del Estado* número 12, del 14-1-71).

ARROZ

Blanco, clase primera, 13,20 pesetas kilo.

Blanco, matizado, 13,30 pesetas kilo.

Márgenes comerciales

Almacenistas, 0,55 pesetas kilo.

ALMENDRA Y AVELLANAS

El margen comercial máximo que podrá aplicarse por los almacenistas de destino en la comercialización de la almendra y de la avellana, será el 8 por 100 sobre el precio de coste de la mercancía puesta en su establecimiento.

El margen comercial máximo que podrá aplicarse por los detallistas en las ventas que efectúen de estos productos, será el del 15 por 100 sobre el costo de la mercancía, tanto a granel o en bolsas de cualquier clase.

Todos los escalones comerciales que intervengan en la venta de estos artículos, tendrán en cuenta lo dispuesto en la Circular 4/68 (*Boletín Oficial del Estado* número 98, de 23 de abril de 1969).

AZUCAR

Terciada, 15,80 pesetas kilo.

Blanquilla a granel, 16,00 pts. kilo.

Blanquilla envasada, en bolsas de

1/2, 1 ó 2 kilogramos, 17 pesetas kilo
Refinada o blanquilla, en bolsitas de 10 ó 15 gramos, 22,00 pts. kilo.

Pilé, 16,20 pesetas kilo.

Granulada especial, 16,20 pts. kilo.

Cortadillo a granel, 18,80 pts. kilo.

Cortadillo envasado, en cajas de kilogramo o inferiores, 21,20 pts. kilo.

Cortadillo estuchado, 22,50 pesetas kilo.

Los precios indicados son para peso neto, y en ellos están incluidos todos los impuestos y márgenes comerciales de mayoristas y detallistas.

Los establecimientos están obligados a despachar azúcar blanquilla a granel si los clientes lo demandan. En el supuesto de que carezcan de ella deberán entregarla envasada al precio establecido para granel.

En las localidades donde no exista fábrica de azúcar o almacén mayorista, el precio anterior del azúcar blanquilla a granel podrá recargarse en el costo estricto del transporte desde fábrica o almacén más próximo, de acuerdo con el baremo por esta Delegación fijado.

Se halla regulado este artículo por Circular número 1/70 (*Boletín Oficial del Estado* n.º 93, de 18-4-70, prorrogada su vigencia por la 5/70 (*Boletín Oficial del Estado* n.º 169, de 16-7-70).

BACALAO

Los márgenes comerciales máximos para la venta de bacalao, tanto por producción nacional como de impor-

tación, está determinada por las (Circulares n.º 2/68 y 11/68 (*Boletín Oficial del Estado* n.º 47, de 23-2-68, y n.º 295, de 9-12-68), respectivamente, señalando los siguientes márgenes comerciales, según la Circular 4/70 (*Boletín Oficial del Estado* n.º 169, de 16-7-70).

Los industriales mayoristas podrán aplicar, como margen comercial máximo sobre los precios de destino facturados por los secaderos de baca-

lao, hasta un cinco por ciento, más un dos por ciento en concepto de mermas, corriendo a cargo del comprador el impuesto de Tráfico de Empresas.

Los establecimientos que se dediquen a la venta de bacalao al detall, podrán aplicar margen comercial máximo hasta el 12 por 100, más un 6 por 100 en concepto de mermas, más desperdicios y pérdida de sal.

CAFE

	2 kilos Pesetas	Un kilo Pesetas	500 gramos Pesetas	250 gramos Pesetas	100 gramos Pesetas	50 gramos Pesetas
<i>Tostado</i>						
Superior	330,00	165,00	82,50	41,50	16,50	8,50
Corriente	294,00	147,00	73,50	37,00	15,00	7,50
Robusta	238,00	119,00	59,50	30,00	12,00	6,00
Liberia	234,00	117,00	58,50	29,50	12,00	6,00
Africano	238,00	119,00	59,50	30,00	12,00	6,00
Duboski	252,00	126,00	63,00	31,50	12,60	6,30
<i>Torrefacto</i>						
Superior	306,00	153,00	76,50	38,50	15,50	8,00
Corriente	274,00	137,00	68,50	34,50	14,00	7,00
Robusta	224,00	112,00	56,00	28,00	11,50	6,00
Liberia	218,00	109,00	54,50	27,50	11,00	5,50
Africano	224,00	112,00	56,00	28,00	11,50	6,00
Duboski	234,00	117,00	58,50	29,50	12,00	6,00

Los establecimientos de venta de café al público tendrán expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactados de las distintas clases.

La comercialización de estos artículos se halla regulada por la circular 9/64 (*Boletín Oficial del Estado* número 158, de 2 de julio de 1964).

PRODUCTOS AVICOLAS

El margen máximo que podrán aplicar los detallistas en la venta de huevos frescos o refrigerados a granel o estuchados, será el de 12 por 100, más un 2 por 100 en concepto de roturas, mermas, y envasado sobre el coste a que resulte la mercancía puesta en su establecimiento.

Todos los detallistas de huevos tendrán obligación de colocar sobre la mercancía puesta para la venta, un cartel con la indicación de «frescos» o «refrigerados», clasificación comercial y precios de venta al público, a fin de que éste se encuentre debidamente orientado en todo momento sobre la mercancía que adquiere, la cual deberá hallarse siempre en perfectas condiciones de consumo.

POLLOS

El margen comercial máximo que podrán aplicar los detallistas en las ventas de pollos frescos o refrigerados, enteros o en mitades o en cuartos, así como en las canales congeladas, será el 12 por 100, más un 2 por 100 en concepto de mermas por oreo y depreciación de calidad, sobre el costo que resulte en la mercancía puesta en su establecimiento, viniendo obligados a expenderla en perfectas condiciones de consumo.

Los detallistas que comercialicen las carnes de pollos, tendrán obligación de colocar sobre la mercancía expuesta para la venta, un cartel indicando la clase que se trate («fresco», «refrigerado» o «congelado») y los precios de venta al público, a fin

de que éste se encuentre debidamente orientado en todo momento sobre el producto que adquiere.

La comercialización de los productos avícolas antes reseñados, se hallan reguladas por la Circular 6/70 (*Boletín Oficial del Estado* n.º 172, de 20-7-70).

FRUTAS Y HORTALIZAS

Márgenes comerciales máximos para los detallistas

FRUTAS

Hasta 5,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 2 pesetas kilo.

De 6 a 9,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 4 pesetas kilo.

De 10 a 14,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 5 pesetas kilo.

De 15 a 19,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 6 pesetas kilo.

De 20 a 29,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 7 pesetas kilo.

De 30 a 39,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 25 por 100 del coste.

De 40 en adelante pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 20 por 100 sobre el exceso del precio de coste que resulte después de aplicar la escala presente.

Naranjas.—Se regirá por la escala anterior según Circular 2/70 (*Boletín Oficial del Estado* número 127, de fecha 28-5-70).

Plátanos.—El margen del plátano desmanillado en origen es de 3,50 pesetas kilo. Circular 10/69 (*Boletín Oficial del Estado* número 299, de 15-12-69).

HORTALIZAS

Hasta 4,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 3 pesetas kilo.

De 5 a 9,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 4 pesetas kilo.

De 10 a 14,99 pesetas kilo precio

de coste para el detallista: margen comercial máximo, 5 pesetas kilo.

De 15 a 19,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 6 pesetas kilo.

De 20 a 29,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 7 pesetas kilo.

De 30 a 39,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, el 25 por 100 del coste.

De 40 en adelante pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 20 por 100 sobre el exceso del precio de coste que resulte después de aplicar la escala anterior.

Patatas: margen comercial máximo, una peseta kilo.

Todos los industriales que comercialicen frutas y hortalizas tendrán en cuenta lo dispuesto en la Circular 11/67-A (*Boletín Oficial del Estado* número 26, de 30 de enero de 1968).

LECHE FRESCA

Precio de venta al público

Período del 16 de julio de 1970 al 28 de febrero de 1971. Orden de la Presidencia del Gobierno de 15-7-70 (*Boletín Oficial del Estado* n.º 179, de 16-7-70).

Leche fresca higienizada, en botella de vidrio, 9,80 pesetas litro.

Leche fresca higienizada, en bolsas de plástico, 9,90 pesetas litro.

PAN

Precios máximos de las piezas de fabricación obligatoria

Flama: Pieza de 800 gramos, 6,80 pesetas.

Candeal: Pieza de 800 gramos, 7,10 pesetas.

Circular n.º 8/70 (*Boletín Oficial del Estado* número 229, de 24-9-70, y 8/70-A. (*Boletín Oficial del Estado* número 303, de 19-12-70).

Precios máximos de las piezas de fabricación de venta libre para Valladolid (capital)

Flamá: Pieza de 1.000 gramos, 12,10 pesetas.

Idem de 600 id., 8,00 id.

Idem de 300 id., 4,50 id.

Idem de 150 id., 2,50 id.

Idem de 105 id., 1,70 id.

Idem de 75 id., 1,30 id.

Candeal: Pieza de 1.000 gramos, 12,60 pesetas.

Idem de 600 id., 8,80 id.

Idem de 300 id., 4,80 id.

Idem de 150 id., 2,70 id.

Idem de 105 id., 1,80 id.

Idem de 75 id., 1,40 id.

En los despachos de venta de pan, se colocará en lugar bien visible al público, un cartel indicador con los precios de las piezas de fabricación obligatoria, con una nota que textualmente diga: *Caso de no disponer de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al público consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio de las piezas de tamaño inferior.*

En otro cartel se indicará el peso, clase y precio de las piezas que se vendan de fabricación libre, Circular número 8/70 (*Boletín Oficial del Estado* número 229, del 24-9-70), y 8/70-A. (*Boletín Oficial del Estado* 303, de 19-12-70).

PESCADOS CONGELADOS

Márgenes comerciales máximos para los detallistas

Pescadilla n.º 0 y 1, 5 pesetas kilo.

Pescadilla n.º 2 y 3, 6 pesetas kilo.

Merlucilla n.º 4, 7 pesetas kilo.

Merluza n.º 5, 8 pesetas kilo.

Los establecimientos que vendan los preparados de pescado congelado en paquetes y bolsas, podrán cargar como máximo el 15 por 100 sobre el valor de la mercancía puesta en su establecimiento.

Se reitera el contenido de la Circular 269 (*Boletín Oficial del Estado* n.º 30, de 4 de noviembre de 1969), a efectos de clasificación de pescado.

OFICINA DE RECLAMACIONES

Servicio de la Disciplina del Mercado.

Calle Mantilla, número 4, teléfono 22-29-47.

Horas de oficina: De 9,30 a 1,30.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

Calle Gamazo, número 3, teléfono 22-17-36.

Horas de despacho al público: De 9,30 a 1,30.

CARTEL DE PRECIOS DE VENTA AL PUBLICO

Todos los artículos que se exhiban para su venta al público, deberán tener marcado el precio, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de junio de 1952, y en la forma prevista en la Orden del mismo Departamento de 15 de febrero de 1961, para aquellos productos cuya identificación lo requieran, se hará constar además, de modo bien visible, la variedad comercial del producto.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 30 de enero de 1971.
El gobernador civil delegado provincial.

450

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Peñafiel

AVISO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Peñafiel (Valladolid), por Decreto de 9 de mayo de 1969, se hace público en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente: Don José María Álvarez Terrón, juez de primera instancia del n.º uno de Valladolid.

Vicepresidente: Don Alvaro Cubillo de Merlo, ingeniero jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid.

Vocales: Don Angel Fernández Castellanos, registrador de la Propiedad de Peñafiel.

Don José Luis Sánchez Torres, notario de Peñafiel.

Don Rafael Giménez Sánchez, ingeniero de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid.

Don Francisco Sanz Olmedo, alcalde de Peñafiel.

Don Gregorio Bocos Velasco, jefe de la Hermandad de Peñafiel.

Don Pedro de la Fuente Martín, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Antonio San Juan Bocos, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Angel Lázaro Sanz, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario: Don Francisco Javier Molpeceres Oliete, letrado de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Valladolid.

Peñafiel, 5 de febrero de 1971.—El presidente de la Comisión Local, José María Álvarez Terrón.

655—337

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIOS

Don Bartolomé de la Fuente González, vecino de Villota del Duque (Palencia), solicita concesión de un aprovechamiento de aguas, 23 litros por segundo, derivadas del río Ucieza y arroyo Cagalobos, en término municipal de Villota del Duque (Palencia), con destino a riegos.

INFORMACION PUBLICA

a) **TOMA.**—Se proyectan siete tomas iguales, cuatro de ellas en la margen izquierda del río Ucieza, y las otras tres en el arroyo Cagalobos, dos en la margen derecha y la otra en la izquierda.

Consiste en un revestimiento de hormigón de la pared del cauce en un ancho de 1,50 metros y una poceca cuadrada también de hormigón,

de dimensiones interiores de 1,00 x 1,00, y situada por debajo de la línea del nivel de estiaje.

También se construirá una bancada de hormigón donde se situará el grupo motobomba en el momento del riego.

b) **Tubería móvil y aspersores:** Se compone de dos equipos iguales, y cada equipo consta de 500 metros lineales de tubería de acero galvanizado de 160 milímetros de diámetro con 30 aspersores provistos de todos los accesorios.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Palencia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas, calle Muro n.º 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 22 de enero de 1971.
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

253—338

Don Jesús Cabrera Holguín y hermanas, vecinos de San Pedro de Latarce (Valladolid), solicitan la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Sequillo, en término municipal de Urueña, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real Decreto Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Urueña o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, n.º 5, en cuya Secretaría, se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 6.075).

Valladolid, 3 de febrero de 1971.
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

392—339

DELEGACION DE HACIENDA

Contribución Territorial Urbana

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas urbanas, así como de sus apoderados o administradores, que a partir de la publicación de la presente y por un plazo de quince días, se encuentran expuestos los documentos cobratorios de la Contribución Territorial Urbana en los Ayuntamientos de los Municipios que tributan por el régimen catastral, surtiendo los citados documentos efectos tributarios durante el ejercicio de 1971.

Contra dichos documentos podrán interponerse las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes a su derecho, siempre y cuando se refieran exclusivamente a errores numéricos o de cálculo.

Valladolid, 8 de febrero de 1971.
El administrador de Tributos, Carlos Finat Calvo.

485

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial comunica a esta Delegación de Hacienda que, admitida en 29 de enero de 1971, la renuncia de don Mariano García Mateo del cargo de recaudador de Contribuciones e Im-

puestos del Estado de la Segunda Zona de Peñafiel, cuya Zona, a virtud de la reorganización establecida por Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de julio de 1968, estaba declarada a extinguir e integrarse en la Tercera Zona de Valladolid, con capitalidad en Peñafiel, por Decreto de esta fecha se ha dispuesto nombrar a don Julio Sordo Pastor, titular de dicha Zona, haciéndose cargo de la recaudación de los pueblos procedentes de la extinguida Zona Segunda de Peñafiel.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador, se publica el presente anuncio para el debido conocimiento de las Autoridades judiciales, municipales y señores registradores de la Propiedad.

Valladolid, 5 de febrero de 1971.
El delegado de Hacienda, P. S., Carlos Finat.

447

Tesorería de Hacienda de Valladolid

ANUNCIO

El jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones de esta provincia, comunica a esta Tesorería que por el señor recaudador de la Zona Tercera de Valladolid, ha sido nombrado auxiliar a don Fernando Zarza Pascual.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador (artículo 39), se publica el presente anuncio para el debido conocimiento de las Autoridades judiciales, municipales y señores registradores de la Propiedad.

Valladolid, 5 de febrero de 1971.
El tesorero de Hacienda, D. Almarza.

448

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Don Pascual Carneros Dávila, en nombre y representación de Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, S. A., con domicilio social en Madrid, Avenida Pío XII, número 97, solicita la devolución de las siguientes fianzas definitivas, una de veinticuatro mil doscientas cuarenta y tres pesetas con cincuenta céntimos (24.243,50), que ha constituido para responder de la instala-

ción de alumbrado público en la Plaza del Poniente, y otra de doce mil seiscientos veintiocho pesetas con setenta céntimos (12.628,70), que constituyó para responder de los trabajos de instalación y montaje de elementos eléctricos para la iluminación del Real de las Ferias, de la Cañada de Puente Duero y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público a fin de que, en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones, en este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 3 de febrero de 1971.
El alcalde, Martín Santos Romero.

403—340

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero último, aprobó el expediente número 1-1971 de habilitación y suplemento de créditos, por importe de 14.298.711,70 pesetas, dentro del vigente Presupuesto Ordinario, que se cubrirá íntegramente con el superávit obtenido a la liquidación del ejercicio de 1970.

Dicho expediente, durante quince días hábiles, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales. En ese período de tiempo serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 6 de febrero de 1971.
El alcalde, Martín Santos Romero.

481—341

CASTROBOL

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario que ha de regir en el corriente año 1971, dicho documento queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, contra el mismo, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castrobol, 30 de enero de 1971.—
El alcalde, Justino Redondo.

391—342

CERVILLEGO DE LA CRUZ

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1971, estará de manifiesto al público, en

esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cervillego de la Cruz, 28 de enero de 1971.—El alcalde (ilegible).

344—343

LA CISTERNIGA

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta pública para la enajenación por este Ayuntamiento de dos fincas urbanas o edificaciones, situadas en el casco y pueblo de esta localidad, en las calles de Fragua y González Silva, respectivamente, así como una finca rústica, situada al pago de Vega del Pinar, de este término municipal, propiedad de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, durante los cuales pueden presentar los que lo deseen a su examen y reclamaciones que estimen convenientes en hacer.

La Cisterniga, 2 de febrero de 1971.—El alcalde, Baltasar Hernando.

396—344

LA CISTERNIGA

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativo, el cual ha de servir de base en la subasta de instalación de alumbrado público en esta localidad de La Cisterniga, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de diez días, con el fin de que pueda ser examinado por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estimen convenientes en hacer en el expresado plazo.

La Cisterniga, 2 de febrero de 1971.—El alcalde, Baltasar Hernando.

395—345

MEDINA DE RIOSECO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para el pago de la aportación municipal a las obras de construcción de la Casa Consistorial (edificio del Ayuntamiento y servicio), estará de manifiesto al público,

co, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Medina de Rioseco, 4 de febrero de 1971.—El alcalde, Andrés Ferreras Pérez.

400—346

MUCIENTES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Mucientes, 25 de enero de 1971.—El alcalde, Eduardo Blanco.

360—347

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario municipal para el ejercicio de 1971, se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días, a fin de que, durante los mismos, pueda ser examinado por cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que crea oportunas ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Pedrajas de San Esteban, 29 de enero de 1971.—El alcalde, Quintín Martín.

345—348

PENAFLOR DE HORNIIJA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que durante los mismos puedan ser examinados por cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y

concordantes de la Ley de Régimen Local.

Peñaflor de Hornija, 28 de enero de 1971.—El alcalde, Nestorio Sánchez.

336—349

TIEDRA

Formados los padrones de los arbitrios, derechos y tasas municipales, correspondientes al año actual, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Tiedra, 1 de febrero de 1971.—El alcalde, Ildefonso Prieto.

364—350

TRASPINEDO

Por don Guillermo Puertas García, se solicita autorización o licencia municipal para el ejercicio de actividad de bar, en la calle Mayor, de esta población, número 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Traspinedo, 2 de febrero de 1971. El alcalde (ilegible).

397—351

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número 277 de 1970, a instancia de don Marcelino Moreno Villada, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Antonio de la Fuente Pérez, domiciliado en Valladolid, sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días con la rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes:

1. Un furgón, marca Avia, ma-

trícula VA-50.337; valorado en 80.000 pesetas.

2. Un televisor, marca Sylvania, de 23 pulgadas; valorado en 10.000 pesetas.

3. Un frigorífico, marca Kelvinator, tamaño medio, esmaltado en blanco y cuadrado; valorado en 6.000 pesetas.

Total, 96.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día uno de marzo próximo, a las once de su mañana; y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación con la rebaja del veinticinco por ciento por que sale esta segunda subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo con tal rebaja.

Que los bienes se encuentran depositados en el demandado, domiciliado en calle Imperial, número 6, quinto E, escalera derecha.

Dado en Valladolid, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

473—352

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 488 de 1970 se sigue juicio ejecutivo a instancia de El Motor Nacional, S. A., representado por el procurador don Vicente Arranz Pascual, contra don Mariano Martín Muñoz, mayor de edad y vecino de esta capital, con domicilio en la calle Místicos, núm. 2, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta el vehículo embargado al deudor, y que después se dirá, bajo las advertencias y prevenciones que también se expresarán:

VEHICULO OBJETO DE SUBASTA

Un camión de la marca Barreiros, matrícula VA-45.196, el cual es un furgón, saeta 35, de color beig-claro, teniendo dos puertas en su parte trasera; las cubiertas las tiene a medio uso, así como la pintura. Tasado en sesenta mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera: Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día veinticinco del actual y hora de las once de la mañana.

Segunda: Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que el vehículo objeto de subasta se encuentra en poder del propio demandado don Mariano Martín Muñoz, con domicilio en la calle Místicos, núm. 2, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlo.

Dado en Valladolid, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario (ilegible). 474—353

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de la ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en los autos de proceso civil de cognición seguidos en dicho Juzgado, número 420-69, a instancia del procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de don Facundo Rafols Martorell, contra don Máximo Sánchez Alvarez, mayor de edad, industrial y vecino de Trobajo del Camino (León), en rebeldía y en reclamación de 32.252 pesetas, y para hacerse pago a dicho actor demandante de dicha cantidad, más costas y gastos, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes embargados como propiedad de dicho demandado y que a continuación se relacionan y con las prevenciones y condiciones que se expresan, y en dos lotes, y por el término de cuatro días y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.513 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por no haberse consignado por el postor, en la anteriormente celebrada el precio ofrecido. El acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día veintiséis del actual y hora de las doce.

Bienes objeto de subasta

Primer lote.—Una máquina de escribir, marca Hispano Olivetti, modelo 40, color negro, en estado de funcionamiento; valorada en 500 pesetas.

Segundo lote.—Un motor Leylan, de 200 H. P., de seis cilindros en línea, número del bloque 109-KI-40-FF, el cual se encuentra desarmado totalmente y rectificado faltando los inyectores, puesta en marcha, etcétera, etc., por lo que está incompleto; valorado en la cantidad de pesetas 15.000.

PREVENCIONES Y CONDICIONES

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del tipo fijado para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de cada lote.

Los bienes se encuentran depositados, el primer lote, en el propio demandado don Máximo Sánchez Alvarez, en el pueblo de Trobajo del Camino, y los que comprende el segundo se encuentran en esta ciudad de Valladolid, en el domicilio del actor o talleres del señor Rafols, en calle de Estación, número 13, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Valladolid, a uno de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres. 476—354

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil 135-70, seguido a instancia de don Florencio Manuel Alaguero Monge, con don Victoriano Pérez Diago, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y en un solo lote, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día trece de marzo y hora de las doce.

Objeto de subasta

Un televisor, marca Telefunken, modelo 2.000, 19 pulgadas. Tasado en 7.000 pesetas.

Una mesa. Tasada en 300 pesetas.

Un frigorífico, marca Aspes, de unos 160 litros de capacidad. Tasado en 4.000 pesetas.

Importa el lote 11.000 pesetas. Se halla depositado en doña Julia Blanco Peña, esposa del demandado, Dársena, 34, primero.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz. 471—355

VALLADOLID.—NUMERO 2

REQUISITORIA

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado José Luis Peña Lobejón, de 24 años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Valladolid, natural de Aranda de Duero, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla quince días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 861 de 1970, por hurto; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia se pone el presente en Valladolid, a uno de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El juez municipal, Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz. 384

TORDESILLAS

Don Vidal Hernández López, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado comarcal de Tordesillas (Valladolid).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado con el n.º 73/70, sobre daños en accidente de circulación, contra don Arturo López Gómez y don Carlos Rodríguez, se ha practicado la tasación de costas siguiente:

Tasas del juicio (T. I.ª, art. 28), 200 pesetas.

Diligencias previas (art. 28, tarifa 1.^a), 15 pesetas.

Tasas por registro (D. C. 11), 20 pesetas.

Reintegro de papel invertido, 128 pesetas.

Por cumplimiento y expedición de dos exhortos, 150 pesetas.

Ejecución de sentencia (T. 1.^a, artículo 29), 30 pesetas.

Multa, 500 pesetas.

Indemnización acordada, 6.891 pts.

Gastos de publicación de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, 990 pesetas.

Pólizas de Administración de Justicia, 50 pesetas.

Derechos de tasación 6 por 100 (T. 1.^a, art. 10, 6.^o), 150 pesetas.

Total, 9.124 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas nueve mil ciento veinticuatro pesetas, de cuya cantidad es responsable don Arturo López Gómez, y dado el ignorado paradero se le da traslado de dicha tasación, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que alegue lo que estime conveniente.

Tordesillas, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—Vidal Hernández López.

325—356

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO

EDICTOS

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia don Arturo Fernández López, dictada en el día de hoy en el procedimiento de apremio que sigue contra don Alberto Archiles Heras, sobre pago de 16.747 pesetas, se sacan a pública subasta, con dos licitaciones, los bienes muebles embargados a este efecto como de la propiedad de dicho deudor, para el tipo de su tasación, a saber:

Un turismo, marca «Dahupine», matrícula SA.-13.232; tasado en pesetas 25.000.

Una moto, marca «Vespa», matrícula VA.-27.015; tasada en pesetas 10.000.

Un televisor, marca «Iberia», de 18 pulgadas; tasado en 7.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados y están en poder del apremiado, calle Claudio Moyano, n.º 27, en Medina del Campo, donde pueden ser examinados.

La subasta tendrá lugar el día 24 de febrero, a las doce horas, en la Sala-Audiencia de esta Magistratura, Gamazo 3, 2.^o

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor que alcance un mínimo del 50 por 100 de la tasación y depósito en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en esas condiciones no se presentara postor, se abrirá en el acto e inmediatamente la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se adjudicará provisionalmente los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor, podrán participar en la subasta, y este último podrá liberar los bienes, abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que lo mejore.

Valladolid, a tres de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Ante mí: El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

423—357

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia don Arturo Fernández López, dictada en el día de hoy en el procedimiento de apremio que se sigue contra Transportes Calleja sobre el pago de 9.176 pesetas, se sacan a pública subasta, con dos licitaciones, los bienes muebles embargados a este efecto como de la propiedad de dicho deudor, para el tipo de su tasación, a saber:

Un aparato televisor Marconi, de 23 pulgadas, tasado en 14.000 pesetas.

Un diván-sillón, tapizado en skai rojo, tasado en 1.800 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados y están en poder del apremiado

en calle Olmo, 66, de Valladolid, donde pueden ser examinados.

La subasta tendrá lugar el día 18 de febrero a las doce treinta horas en la Sala Audiencia de esta Magistratura, Gamazo, 3, segundo.

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor que alcance un mínimo del 50 por 100 de la tasación y depósito en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en esas condiciones no se presentara postor, se abrirá en el acto e inmediatamente la segunda licitación sin sujeción a tipo y en ella se adjudicará provisionalmente los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor podrán participar en la subasta y este último podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que lo mejore.

Valladolid, 3 de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Ante mí: El secretario (ilegible).—Visto Bueno: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

498—358

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MEDINA DEL CAMPO

Don Juan-Antonio Cendón Tadeo, presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Hago saber: Que por acuerdo del Cabildo Sindical de esta Entidad, en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, se convoca a todos los encuadrados de este término municipal a la Asamblea Plenaria que celebrará esta Hermandad, en el Salón de Actos de la Casa Sindical Comarcal, el día 26 del actual, a las diecinueve treinta horas en primera convocatoria, y a las veinte horas en segunda, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
2. Liquidación cuentas generales año 1970.
3. Aprobar presupuestos anuales ordinario 1971.
4. Informar asuntos de trámite.
5. Ruegos y preguntas.

Lo que me complace en hacer público para general conocimiento.

Medina del Campo, 6 de febrero de 1971.—El presidente de la Hermandad, Juan-Antonio Cendón.

496—359